

FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°130
28 de julio de 2025

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

Señores(as)

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera

Se le comunica al Sector que la siguiente Firma Beneficiadora se encuentran al día con sus obligaciones por cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°9630 Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFÉ) y Art. 83Bis de la Ley #2762 del ICAFE.

A continuación, se incluye la Firma Beneficiadora que normalizaron su situación con FONASCAFE por el tema de retenciones correspondientes a los cobros de los créditos en la Cosecha 2024-2025.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

CODIGO
90

Atentamente,

MBA. Rodolfo Víquez Herrera
Gerente, **FONASCAFE**